



Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

1. La solicitud de patente presentada por **CHRISTIAN FUENTES ORTEGA** de fecha 10/07/2023
2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **13/07/2023**
3. Ordenanza municipal sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de parral N°01 de fecha 21/03/2014
4. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
7. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, el solicitante individualizado, no ha dado cumplimiento a los requisitos legales para tramitar patente comercial; en este caso según *Ordenanza N°01/2014 artículo 9 "De las Prohibiciones" sobre otorgamiento patentes municipales provisorias en la comuna de Parral*, **no podrá autorizar en un bien inmueble que ya hubiera obtenido con anterioridad una patente provisoria.** El local comercial no cuenta con **recepción definitiva (accesibilidad universal D.S 50)** de la Dirección de Obras Municipales y autorización sanitaria

DECRETO

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente al solicitante que se individualiza por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 9 de la Ordenanza Municipal N°1 sobre otorgamiento patentes municipales provisorias en la comuna de Parral.

GIRO SOLICITADO	VENTA DE ARTICULOS DE PAQUETERIA Y TALABARTERIA
NOMBRE SOLICITANTE	CHRISTIAN FUENTES ORTEGA
RUT	12.793.212-3
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN FUENTES ORTEGA
DIRECCION SOLICITADA	MERCADO PARTICULAR LOCAL EXTERIOR N°3
DIRECCIÓN PARTICULAR	VICTORIA SUR LOS COPIHUES N°51
ROL AVALÚO	106-20

2. **ESTABLECESE** que, al no contar con una patente municipal, debe cesar de inmediato su actividad comercial, pudiendo la municipalidad decretar la clausura del local según Art. 58 Inc. 2 de la Ley de Rentas Municipales 3063.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencias**.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/bif	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES	JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES
DISTRIBUCIÓN	BARBARA LETELIER FERRADA	CRISTOFER LARENAS PINO
1. Oficina de Partes 2. Contribuyente: martinavalenzuela1964@gmail.com 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales 4. Dirección Seguridad Pública (francisco.pinochet@parral.cl)	REDACCIÓN	REVISOR

